



Región del Libertador General  
Bernardo O'Higgins  
Ibieta #090, Rancagua  
(72) 959594 [Dirección  
Regional]  
(72) 959595 [OIRS]  
(72)959599-959600 [UGAD]  
Fax: (72) 959596  
[www.ineohiggins.cl](http://www.ineohiggins.cl)  
[ine.rancagua@ine.cl](mailto:ine.rancagua@ine.cl)

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICAS E INSTITUTO  
PROFESIONAL AIEP**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°134**

**RANCAGUA, 23 de abril de 2018**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija el texto refundido, coordinando y actualizado del DFL N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censo y crea el Instituto Nacional de Estadística; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Resolución N°153 de 2013 del INE con toma de razón de la Contraloría que designa Director Regional de O'Higgins a don Héctor Becerra Moris y la delegación de facultades, consta en la Resolución Exenta N°5393 de 2011 y la Resolución Exenta N°1188 de 2018 lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, en virtud de su Ley Orgánica N° 17.374, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile, proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.
2. Que, el Instituto Profesional AIEP SPA es una Institución de Derecho Privado, de giro Educación Superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación, mediante Decreto Exento N° 121 de fecha 25 de julio de 1989.
3. Que, considerando lo anteriormente con fecha 22 de marzo de 2018, las partes suscribieron un convenio de colaboración, con el objetivo de aunar voluntades para prestarse colaboración mutua en el ámbito de sus respectivas competencias, y otorgar beneficios para el desarrollo de los funcionarios de ambas instituciones y alumnos de Instituto Profesional AIEP.

**RESUELVO:**

**1° APRUEBESE** Convenio de Colaboración, entre Instituto Nacional de Estadísticas y el Instituto Profesional AIEP SPA, suscrito con fecha 22 de marzo de 2018, cuyo texto es que sigue:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SPA**

**E**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**

**REGIÓN DE O'HIGGINS**

2018

En la ciudad de Rancagua a, 22 de marzo de 2018, entre el **Instituto Nacional de Estadísticas** de la Región de O'Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.703.000-6, funcionalmente descentralizado, representado por su Director Regional don **Héctor Becerra Moris**, cédula nacional de identidad N°9.477.485-3, en adelante "**INE**", ambos domiciliados en Calle Ibieta N° 090, Barrio El Tenis, de la ciudad de Rancagua y por la otra, el **Instituto Profesional AIEP SPA**. RUT N° 96.621.640-9 en adelante "**Instituto Profesional AIEP**" o "**AIEP**", representado legalmente por su Director Nacional de Sedes don **Eduardo Estrada Bayo**, cédula nacional de identidad N° 7.036.322-4, y por su Vicerrector de Operaciones don **Javier Navarro Cubillos**, cédula nacional de identidad N° 12.232.820-1, todos domiciliados en Av. Santa María N° 0792, comuna de Providencia, Santiago, se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua, en los términos que a continuación se señalan:

### **PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS**

El **INE** es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas públicas y censos oficiales de la República de Chile. Proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

Por otra parte, **AIEP** es una institución de educación superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación, mediante Decreto Exento N° 121 de fecha 25 de julio de 1989.

### **SEGUNDO: OBJETO**

El **INE** e **Instituto Profesional AIEP**, en el marco de sus respectivas competencias, por medio del presente instrumento vienen en aunar voluntades para prestarse colaboración mutua y otorgar beneficios para el desarrollo de los funcionarios de ambas instituciones y alumnos de **Instituto Profesional AIEP**.

### **TERCERO: COMPROMISOS**

- Los compromisos y aportes del INE Región O'Higgins son:
  1. Proporcionar un cupo, según la disponibilidad administrativa, legal y presupuestaria, para la realización de práctica laboral a alumnos de **AIEP**, conforme a las necesidades académicas de los estudiantes, previstas en el plan de estudio y descritas en los respectivos reglamentos de práctica de la misma, previa coordinación de ambas instituciones.
  2. Ofrecer la charla titulada "INE y sus productos", a los alumnos y funcionarios del **Instituto Profesional AIEP**; pudiendo realizar otras de índole más específico, según disponibilidad, en caso de ser requerido por **Instituto Profesional AIEP** y que respondan a una debida planificación y coordinación de ambas instituciones.
  3. El **INE** a través del "Convenio de Entrega de Base de Datos para Fines de Investigación" cederá gratuitamente a **Instituto Profesional AIEP** las Bases de Datos innominadas e indeterminadas, que hayan sido formalmente liberadas por el INE, y que sean de utilidad para su quehacer académico.

4. Acceso a cursos de capacitación que dicte el **INE** para el manejo de bases de datos Redatam, previa evaluación de disponibilidad de cupos y de factibilidad operativa.
  5. Libre acceso a estudios y estadísticas del **INE**, para los estudiantes y académicos de **Instituto Profesional AIEP**, a las publicaciones presentes en la Biblioteca INE de uso público, con plena observancia al "Secreto Estadístico". Todas aquellas estadísticas que requieran cruce de información especial o un trabajo anexo por parte del personal del **INE**, que no puedan ser elaboradas en razón de este acuerdo o por la entrega gratuita por parte del **INE**, de las bases de datos disponibles, se deberá acordar entre las partes el anexo respectivo.
- Los compromisos y aportes otorgados por **Instituto Profesional AIEP** son:
1. Facilitar al **INE** Región de O'Higgins, en caso que éste lo requiera, salas, salones, auditorium, laboratorios o dependencias para la realización de eventos y/o actividades relacionadas con su actividad. La facilitación de las dependencias dependerá de la factibilidad de ocuparse en la fecha solicitada, y además, del cumplimiento de los reglamentos y procedimientos respectivos.
  2. Realizar, si es posible, al menos una publicación al año con información de las bases de datos del **INE**. Para este efecto, las partes trabajarán de manera conjunta, incluyendo los nombres y logos de ambas instituciones. Las publicaciones que contengan conclusiones o recomendaciones de políticas públicas, serán de exclusiva responsabilidad de quienes las emitan, dejando constancia que en ningún caso se refieren a conclusiones o recomendaciones del **INE**; este tipo de publicaciones no llevarán el logo del **INE** ni la participación de los funcionarios de la Dirección Regional.

#### **CUARTO: COORDINADORES**

Para la adecuada coordinación y seguimiento de las distintas situaciones que se generen durante la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan designar un coordinador para cada una.

El coordinador del convenio por parte del INE será doña Natalia Arévalo Bustamante o quién lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento.

El coordinador del convenio por parte de Instituto Profesional AIEP será don Kevin Nowajewski Alcaide, o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento.

Para el adecuado cumplimiento del presente instrumento, se realizarán al efecto las reuniones de evaluación que se estimen necesarias por los coordinadores, así como los controles y ajustes, y en su caso, sugerirán su modificación si ello mejorase la calidad y condiciones de los servicios prestados o tendiese a alcanzar sus objetivos.

#### **QUINTO: SECRETO ESTADÍSTICO**

Se deja constancia que los compromisos derivados de este convenio en general, y en particular de los trabajadores del **INE** que participen de éste, como cualquier otra persona que tenga participación en el mismo, están afectos al Secreto Estadístico, regulado en el artículo 29 y 30 de la Ley N° 17.374, Orgánica del **INE**. La infracción de esta obligación

hará incurrir al responsable en el delito previsto y penado por el artículo 247 del código Penal, debiendo en todo caso aplicarse pena corporal.

Se deja constancia que la información que entregará el **INE** en la ejecución de este convenio, tendrá carácter de innominada e indeterminada, esto significa "sin referencia a personas naturales o jurídicas determinadas o determinables".

#### **SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes conservan plenamente los derechos de propiedad intelectual sobre la información, antecedentes y datos, cualquiera sea su naturaleza, que ponen a disposición de la contraparte en el marco del presente convenio, de acuerdo a las exigencias y compromisos estipulados en las cláusulas siguientes.

La propiedad intelectual de las investigaciones u otras actividades conjuntas efectuadas, corresponderá a ambas instituciones y podrán ser publicadas por las partes, indicando su propiedad común, quienes podrán utilizarla para sus fines institucionales con la sola obligación de citar las respectivas fuentes de información, velando además siempre por el resguardo del "Secreto Estadístico" que ampara a la información obtenida en este proceso.

Sin perjuicio de lo señalado, el **INE** o **Instituto Profesional AIEP**, podrán autorizar a terceros la utilización de la información con resguardo al "Secreto Estadístico", que se genere con motivo del presente convenio para la realización de trabajos, publicaciones de carácter académico, en revistas y publicaciones, tanto nacionales como internacionales, como asimismo autorizar su presentación en seminarios u otras actividades similares. Para dichos efectos, los terceros interesados deberán solicitar por escrito la autorización previa de **Instituto Profesional AIEP** o al **INE**, según corresponda, debiendo siempre, citar la fuente de la información.

Las partes convienen expresamente que las estipulaciones del presente convenio no restringirán ni limitarán en forma alguna el pleno ejercicio de las facultades que, conforme a sus estatutos, asisten a **Instituto Profesional AIEP** o al **INE**, en el ejercicio de sus facultades.

#### **SÉPTIMO: PACTO DE NO EXCLUSIVIDAD**

Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.

#### **OCTAVO: VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de los respectivos actos administrativos que lo aprueben y tendrá duración indefinida a partir de su firma. Cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada con 60 días corridos de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.

#### **NOVENO: DIFUSIÓN**

Tanto el **INE** como **Instituto Profesional AIEP** podrán difundir el establecimiento de presente convenio y participar en forma conjunta con su imagen corporativa (logos, pendones institucionales y otros) en aquellos eventos que surjan motivo del presente convenio.

#### **DÉCIMO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales que irrogue el presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna y Ciudad de Rancagua, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del INE O'Higgins y dos en poder de Instituto Profesional AIEP.

### **DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS**

La personería de don Héctor Becerra Moris, Director Regional del INE para comparecer en representación del **Instituto Nacional de Estadísticas**, consta de la Resolución N°156 de fecha 2013 y la delegación de facultades para firma por orden del Directora Nacional, consta en la Resolución Exenta N°5393 de 2011.

La personería de don Eduardo Estrada Bayo y de don Javier Navarro Cubillos para representar al **Instituto Profesional AIEP SPA.**, consta en la escritura pública de fecha 9 de enero de 2017, otorgada en la Notaría de don Raúl Undurraga Laso.

Hay firmas de Héctor Becerra Moris, Director Regional, Instituto Nacional de Estadísticas, de Javier Navarro Cubillos, Vicerrector de Operaciones, Instituto Profesional AIEP SPA y Eduardo Estrada Bayo, Director Nacional de Sedes, Instituto Profesional AIEP SPA.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**



**HÉCTOR BECERRA MORIS**  
**Director Regional de Estadísticas**  
Región del Libertador General  
Bernardo O'Higgins

HBM/amg

**Distribución:**

- Gabinete Dirección.